

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16227 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 2 de junio de 1999, por la que se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo (CG 1/99).*

Por Resolución de 2 de junio de 1999 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18, se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el anexo I, en la página 23424, a continuación del puesto número de orden 21, incluir: «Número de orden: 21 bis. Centro Directivo/Puesto de trabajo: U.C. Coord. Material Delitos Hda. Pca. Subgestor 1. Número de puestos: 1. Localidad: Madrid. Grupo: CD. Nivel: C. Des: 18. C. especif. anual: 433.560 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Tramitación de expedientes de delito fiscal. Méritos específicos, experiencia/conocimientos: Amplia experiencia en puestos de trabajo de similar contenido. Conocimientos de Word y Excel. Formación: 1135T0 1146T0.

En la página 23424, a continuación del puesto número de orden 41, en la columna centro directivo/puesto de trabajo, añadir: «Gerencia ONI».

En la página 23429, en el puesto número de orden 86, en la columna descripción de funciones más importantes, donde dice: «Disponibilidad horaria», suprimir.

En la página 23430, en el puesto número de orden 87, en la columna Descripción de funciones más importantes, donde dice: «Disponibilidad horaria», suprimir.

En la página 23431, en el puesto número de orden 95, en la columna descripción de funciones más importantes, donde dice: «Apoyo a las funciones relativas a la contabilidad y a la contabilidad de tributos desarrolladas por la AEAT. Conciliación de cuentas bancarias», debe decir: «Apoyo administrativo al Subdirector adjunto. Manejo del correo electrónico».

En el anexo I bis, en la página 23439, a continuación del puesto número de orden 169 incluir: «Número de orden: 169 bis. Centro Directivo/Puesto de trabajo: Área Técnico Jurídica. Subgestor 2. Número de puestos: . Localidad: Madrid. Grupo: CD. Nivel: C. Des: 16. C. especif. anual: 350.004 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Tramitación de recursos administrativos y contencioso-administrativos en materia de personal. Seguimiento y tareas de apoyo en expedientes disciplinarios de personal funcionario y laboral. Méritos específicos, experiencia/conocimientos: Experiencia en puestos de similar contenido. Conocimientos en materia de recursos administrativos y contencioso-administrativos y de legislación de personal funcionario. Conocimientos de la normativa reguladora del régimen disciplinario de personal funcionario y laboral.

En la página 23439, en el puesto número de orden 172, en la columna descripción de funciones más importantes, donde dice: «Disponibilidad horaria», suprimir.

Las nuevas solicitudes de participación relacionadas con los puestos afectados, así como las modificaciones que pudieran pro-

ducirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se realizarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 2 de junio de 1999.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio de 1999.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 30 de junio de 1999.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

UNIVERSIDADES

16228 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1999, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; y los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea («Boletín Oficial del País Vasco» de 21 de marzo de 1985 y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero), y, en lo no previsto en las precitadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al